

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.778

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Desiderio Alonso, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Ensallo», de mineral de piritita de cobre, en subsuelo del sitio llamado Bastillo, término de Soto, Ayuntamiento de Campo de Suso, que lindan por todos vientos con terreno del comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en el sitio llamado Trechorio y de él se medirá al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 60 la tercera, de esta al Sur 200 la cuarta, de esta al E. 500 la quinta, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.776

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de Uranga, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesión con el nombre de «San Agustín», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte de Zarzaga, término de Castro Urdiales Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno que existe entre las minas «San Agustín», número 3.113, «Asunción», núm. 4.269, «Josefa» 4.289, y el límite de la provincia de Santander y Vizcaya.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Notificación

Por la presente se notifica al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos que la Delegación de Hacienda ha acordado con fecha 24 del actual, imponerle la multa de diez y siete pesetas por no haber remitido la copia literal certificada del presupuesto de gastos en la parte referente á haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos concediéndole un plazo de doce días para que la haga efectiva y de no verificarlo se le exigirá por la vía de apremio judicial.

Santander 30 de Noviembre de 1898.—E. Ortiz Bermeo.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por la Alcaldía de Meruelo la relación de las fincas que en dicho término han de ocuparse en todo ó en parte al construir el trozo primero de la carretera de tercer orden de Escalante á Villaverde de Pontones, sección de Meruelo á Villaverde, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 30 de Noviembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

RELACION QUE SE CITA

Término de Meruelo

Número de orden	Clase de la finca	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
1	Prado	D. ^a Josefa Gómez	Noja	La misma	Meruelo
2	Huerta	D. Norberto Abascal	Meruelo	El mismo	Meruelo
3	Campo	Máximo Solano	Santander	D. José Lagüera	Meruelo
4	Prado	Norberto Abascal	Meruelo	El mismo	Meruelo
5	Tierra labrada	Máximo Solano	Santander	Luis Mazón	Castillo

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Castro-Urdiales en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Lorenzo Arguñosa Solar	Industrial	Laredo
2	Gregorio Arenal Ortiz	Idem	Ampuero
3	Julián Ruiz y Ruiz	Idem	Laredo
4	Jorge Ateca Martínez	Herrero	Udalla
5	Pablo Aguirre González	Industrial	Laredo
6	Juan Sánchez Martínez	Idem	Idem
7	Manuel Arenal García	Carpintero	Marón
8	Justo Díaz Telechea	Mérinero	Laredo
9	Francisco Marsella Escot	Empleado	Idem
10	Robustiano Olea García	Recaudador	Idem
11	Eusebio Pascua	Propietario	Idem
12	Florentino González Céspedes	Industrial	Idem
13	Julián Albo Cobo	Labrador	Ampuero
14	Atanasio Ateca Martínez	Herrero	Idem
15	Patricio Martínez Ruiz	Carpintero	Idem
16	Manuel Echevarría Salcines	Propietario	Colindres
17	Braulio Andrés Vallejo	Labrador	Liendo
18	José Collado Llamosas	Idem	Idem
19	Iñigo Gobantes Salazar	Industrial	Colindres
20	Tomás Senderos Varona	Peluquero	Laredo
21	Domingo Bárcena	Industrial	Idem
22	Santos Goya Mata	Practicante	Idem
23	Santiago Liuaje Linaje	Industrial	Idem
24	Pablo Gutiérrez Rada	Idem	Idem
25	Francisco Arriola	Idem	Ampuero
26	Damián Abascal Escudero	Labrador	Rocillo
27	Manuel Abascal Escudero	Propietario	Ampuero
28	Antonio Boliva Cabada	Industrial	Laredo
29	Antonio López Cabiebes	Idem	Idem
30	Tomás Collado Férrez	Labrador	Liendo
31	Francisco Campo López	Idem	Idem
32	José Casa Peña	Propietario	Limpias
33	Luis Maatínez Dago	Labrador	Idem
34	Modesto Peña Martínez	Carpintero	Idem
35	Juan Bringas Corona	Comerciante	Idem
36	Valeriano Pérez Avendaño	Labrador	Liendo
37	Enrique Palacio Cantero	Idem	Idem
38	Valentín Alvarado Huerta	Idem	Limpias
39	Mariauo Aguirrn Ulalde	Idem	Idem
40	Carmelo González	Industrial	Laredo
41	Casimiro Vetelanda	Procurador	Idem
42	Braulio Teja	Carpintero	San Miguel
43	Serafín Vece Campo	Labrador	Limpias
44	Quintín Samaniego	Estanquero	Bádames
45	José Fernández Sarabia	Labrador	Limpias
46	Manuel Díaz Calvo	Comerciante	Idem
47	Francisco Galán Solano	Carpintero	Idem
48	Felipe Portillo Martínez	Labrador	Liendo

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesion	Vecindad
49	D. José García Gil	Labrador	Liendo
50	José Villanueva Cantero	Idem	Idem
51	Claudio Pedrosa Pedrosa	Propietario	Colindres
52	José Armilla Irequilla	Propietario	Liendo
53	Alejandro Crespo Setien	Labrador	Idem
54	José Gutiérrez Santa María	Propietario	Colindres
55	Gregorio Luego Benito	Industrial	Ampuero
56	Angel Machín Tejera	Propietario	Idem
57	Antonio López García	Labrador	Idem
58	Baldomero Landa Setién	Propietario	Udalla
59	Eugenio López López	Industrial	Ampuero
60	Eleuterio Núñez Bolaechea	Pintor	Idem
61	Juan Peña Rivas	Labrador	Idem
62	Pedro Llanderas Viesca	Procurador	Idem
63	Vicente Puente López	Labrador	Hoz
64	Ricardo Cubas Hoyo	Idem	Ampuero
65	Santos Escudero Lombera	Panadero	Idem
66	Francisco Arteaga Pérez	Carpintero	Idem
67	Alejo Crespo Leita	Propietario	Marrón
68	Francisco Castro Torre	Labrador	Udalla
69	Angel Cagiga Trecha	Propietario	Ampuero
70	Francisco Gil Martínez	Idem	Idem
71	Domingo González Ortiz	Idem	Idem
72	Ignacio Pérez Ruiz	Industrial	Marrón
73	Alejandro Rivas Rivero	Propietario	Ampuero
74	Marcelino Sobrado Crespo	Sastre	Idem
75	Federico Setien y Setien	Propietario	Udalla
76	Leoncio Solana Solana	Carpintero	Ampuero
77	Valerio Teja Pérez	Propietario	Udalla
78	Adolfo Crespo Cobo	Labrador	Liendo
79	Baldomero Echevarría Zucera	Marinero	Colinches
80	José Arce y Arce	Propietario	Idem
81	Juan Verabo Gutiérrez	Idem	Barcena
82	Miguel Cantero Valles	Labrador	Liendo
83	Ramón Sarabia Blanco	Industrial	Ampuero
84	Manuel Bierna Camino	Labrador	Idem
85	Cuan Ruiz Galán	Idem	Marrón
86	José Porres Peña	Industrial	Ampuero
87	Vicente Veralo Albo	Propietario	Idem
88	Julián Arriaga Alonso	Industrial	Laredo
89	Santiago Arriaga Bárcena	Idem	Idem
90	Juan Gandara Ruisero	Labrador	Carasa
91	Ramón Gómez Sierra	Idem	Secadura
92	Sandalio Sarabia Carrtillo	Propietario	Limpías
93	Fausto Collado Hoyo	Idem	Carasa
94	Laureano Gandaro Arenas	Idem	Idem
95	Pedro Torres Trecha	Labrador	San Pantaleón
96	Froilán Hoyo Somarriba	Propietario	Padierniga
97	Fermin Conde Gálvez	Idem	Limpías
98	Pedro Rasines Sarabia	Idem	Idem
99	Marcelino Gil Martínez	Labrador	Liendo
100	Salvanor Gilbert Bañuls	Comerciante	Idem
101	Venancio Rivas Hoyo	Industrial	Ampuero
102	Donato Sáinz López	Labrador	Idem
103	Julián Tabernilla	Propietario	Marrón
104	José Cacho Dorado	Idem	Colindres
105	Dionisio Peña Torayo	Labrador	Limpías
106	Francisco Bringas Corona	Comerciante	Idem
107	Juan José García Cano	Carpintero	Idem
108	Ramón San Román Orlota	Labrador	Secadura
109	Pedro Peña Pando	Propietario	San Miguel
110	Aquilino Lavín González	Labrador	Limpías
111	Agustín Martínez Dalzad	Propietario	Idem
112	Francisco Pérez Fernández	Labrador	Liendo
113	S. bastián Sopena Rivero	Propietario	Idem
114	Máximo Azcona Garzón	Labrador	Limpías

Nº de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. Roque Fernández Poveda	Labrador	Idem
116	Pablo Peña Toraya	Comerciante	Idem
117	Gumersindo San Román Ubaldo	Labrador	Secadura
118	Joaquín Cañer Vega	Propietario	Marron
119	Rafael Cabrillo Gangollo	Industrial	Ampuero
120	Ruperto Brizuela Bruga	Peluquero	Idem
121	Emilio García Eecajarillo	Labrador	Idem
122	Miguel Gómez Madraza	Propietario	Hoz
123	Mariano Bonadieca Rieto	Panadero	Ampuero
124	Salvador Mendivudo	Propietario	Idem
125	Felipe Ortiz Sainz	Idem	Udalla
126	Carlos García Trueba	Idem	Ampuero
127	Felipe Peña Hernández	Idem	Udalla
128	Victoriano Larrauri Peña	Labrador	Ampuero
129	Patricio Ortiz Gomez	Industrial	Udalla
130	Domingo Camino Lastra	Propietario	Ampuero
131	José Truøba Martínez	Idem	Idem
132	Emilio Peña Alonso	Idem	Idem
133	Prudencio Hernandez y Fernández	Idem	Colindres
134	Calixto Ruiz López	Labrador	Ampuero
135	Vitoriano Rivas Larrauri	Propietario	Idem
136	Francisco Setien Echevarría	Hortelano	Idem
137	Pantaleón Sainz Pardo	Labrador	Idem
138	José Caller Vega	Propietario	Marron
139	José Echevarría Lavin	Sastre	Ampuero
140	Bonifacio Galan Solana	Herrero	Idem
141	Antonio Arriola Madraza	Propietario	Marron
142	Amador Ateca Alquequi	Industrial	Ampuero
143	Andres Gilibert Bañuls	Idem	Laredo
144	José Paisan Sainz	Idem	Idem
145	Gabriel Ateca Ruiz	Idem	Ampuero
146	Felipe Ortíz Castillo	Idem	Idem
147	Aniceto Fernaudez Alonso	Propietario	Limpias
148	José Copena Alquequi	Idem	Idem
149	Valeriano Esteban Villa	Industrial	Ampuero
150	Fermin Fernandez Canseco	Propietario	Laredo

CAPACIDADES

1	D. Santiago Barcena Cantero	Industrial	Laredo
2	Mariano Hijo Ortiz	Farmacéutico	Ampuero
3	Federico Ruiz Arenado	Industrial	Idem
4	Alberto Sobanza Juan	Drøguero	Laredo
5	Eduardo Avendaña Allende	Farmacéutico	Ampuero
6	Pedro Iturralde Iturralde	Industrial	Idem
7	José Ruiz Llanderal	Labrador	Liendo
8	Angel Albo Ateca	Idem	Limpias
9	Esteban Pereda López	Propietario	Idem
10	Leopoldo Cajiga Trecho	Idem	Voto
11	Faustino Pérez Velar	Labrador	Liendo
12	Gregorio Rivero Ortiz	Propietario	Limpias
13	José Cantero Martínez	Labrador	Liendo
14	Guillermo Maza Rio	Abogado	Voto
15	Feliciano Oega Campo	Propietario	Idem
16	José Alonso Barcena	Industrial	Laredo
17	Manuel Bringas Cabada	Rentista	Idem
18	Roumaldo Francos Icurralde	Propietario	Ampuero
19	José Villanueva Lezval	Labrador	Liendo
20	Arsenio Piedra Pérez	Idem	Idem
21	Felix López López	Industrial	Ampuero
22	José Alonso Barcena	Idem	Laredo
23	Luis Cardega Diez	Médico	Idem
24	Martín González Carranza	Propietario	Idem

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Pedro Gutierrez Grada	Empleado	Laredo
26	Alfredo Gutierrez Alcega	Sastre	Ampuero
27	Isidoro Ortíz Gomez	Propietario	Idem
28	Pedro Peña Peña	Médico	Idem
29	Domingo Cabada Palacio	Procurador	Laredo
30	Primitivo Fuentesilla González	Propietario	Idem
31	Julio Fuentesilla	Industrial	Idem
32	Andres Gandara Izaguirre	Pescador	Idem
33	Federico Lastra Mendizabal	Abogado	Idem
34	José Marañon Luis	Labrador	Liendo
35	Manuel Alvarado López	Propietario	Limpias
36	José Madrazo Alonso	Labrador	Voto
37	Moises Argos Quintana	Propietario	Colindres
38	Jesús Rasines Pascual	Idem	Idem
39	José Campo Cantero	Labrador	Liendo
40	Juan Fernandez Gutierrez	Idem	Idem
41	Nanuel Arce Arce	Propietario	Colindres
42	Martín Bengochea Solar	Idem	Idem
43	Manuel Ontañor Maza	Abogado	Laredo
44	Domingo Ruiz Pardo	Procurador	Idem
45	Matías Collado Pardo	Labrador	Liendo
46	Severiano Avendaño Gandina	Idem	Idem
47	Miguel Bengochea López	Propietario	Colindres
48	Emiliano Barba Marsella	Industrial	Laredo
49	Juan Bustamante	Rentista	Idem
50	Policarpo Canales Fernandez	Zapatero	Idem
51	Clemente García	Médico	Idem
52	José Arteaga Cervera	Peluquero	Ampuero
53	González López Magdalena	Labrador	Limpias
54	Manuel Cagiga Abascal	Abogado	Voto
55	José M. ^a Blanca Quintana	Propietario	Colindres
56	Manuel Trapaga Somarriba	Idem	Idem
57	Marcelino Cantero Tagle	Labrador	Liendo
58	Ramón Gil Velar	Idem	Idem
59	José Campillo Villanueva	Idem	Idem
60	Domingo Oveja Juan	Médico	Laredo
61	Casimiro Landeras Varona	Idem	Idem
62	Adrian Bustillo Abascal	Propietario	Colindres
63	Manuel Gil Ortíz	Labrador	Liendo
64	Policarpo Cotas Sánchez	Comerciante	Voto
65	Dario Pacheco Ruiz	Abogado	Idem
66	Juan Candencia Villanueva	Labrador	Liendo
67	Joaquín Carreras Landa	Procurador	Laredo
68	Nicolás Piedra Serna	Labrador	Idem
69	Emeterio Garcia Gutierrez	Industrial	Ampuero
70	Diego Marroquin Villanueva	Labrador	Liendo
71	Emilio Rozas Campillo	Idem	Idem
72	Manuel Pacheco Vegas	Idem	Voto
74	Francisco Campo López	Propietario	Idem
74	Miguel Torres Martínez	Idem	Colindres
75	Eulogio Barrio Crespo	Idem	Laredo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Domingo Mazerés.

6	Prado	Herederos de D. Vicente Martínez	Idem	Baltasar Ruiz	Meruelo
7	Tierra labrada	D. ^a Felipa Campo	Meruelo	La misma	Idem
8	Idem	Herederos de D. Domingo Setién	Idem	Los mismos	Idem
9	Prado	D. Alfredo de Vierna	Idem	D. ^a Felisa Campos	Idem
10	Idem	Herederos de D. José M. ^a Bustamante	Renedo	D. Tomás Haro	Idem
11	Idem	D. Alfredo de Vierna	Meruelo	Luis Sarabia	Idem
12	Idem	Herederos de D. Manuel Argaña	Santander	Lorenzo Gómez	Idem
13	Tierra labrada	Los mismos	Idem	Lorenzo Gómez	Idem
14	Prado	D. Máximo Solano	Idem	José Lagüera	Idem
15	Tierra labrada	José Quintana	Meruelo	Tiburcio Expósito	Idem
16	Prado	Isidoro Sainz	Colindres	Justo Cubillas	Idem
17	Tierra labrada	Andrés Vega	Meruelo	El mismo	Idem
18	Idem	Herederos de D. Manuel Argaña	Santander	Francisco Cruz	Idem
19	Prado	Herederos de D. José M. ^a Bustamante	Renedo	Tomás Haro	Idem
20	Tierra labrada	Los mismos	Idem	Tomás Haro	Idem
21	Idem	Herederos de D. Manuel Argaña	Santander	Manuel Pelayo	Idem
22	Idem	D. ^a Prudencia Rivas	Meruelo	La misma	Idem
23	Prado	D. José Corrales	Beranga	Lorenzo Corrales	Idem
24	Arbolado	Herederos de D. Amalia de Vierna	Meruelo	Los mismos	Idem
25	Prado	D. Manuel Menéndez	Idem	El mismo	Idem
26	Idem	Francisco Castillo	Noja	Manuel Menéndez	Idem
27	Idem	Valentin Cagigal	Meruelo	El mismo	Idem
28	Idem	Herederos de D. Manuel Argaña	Santander	Francisco Cruz	Idem
29	Alisal	Los mismos	Idem	Francisco Cruz	Idem
30	Monte	D. Fernando Ballesteros	Meruelo	El mismo	Idem
31	Prado	D. ^a Luisa Anillo	Santander	D. ^a Prudencia Revuelta	Idem
32	Idem	D. Manuel Menéndez	Meruelo	El mismo	Idem
33	Erial	Alfredo de Vierna	Idem	El mismo	Idem
34	Prado	Adolfo Viscarolasaga	Idem	El mismo	Idem
35	Cagigal	José Quintana	Idem	El mismo	Idem
36	Castañera	Jasé Vierno	Idem	D. Juan Expósito	Idem
37	Prado y tierra	Herederos de D. Joaquin del Hoyo	Penagos	Ildfonso Ortiz	Idem
38	Prado	D. Andrés Basco	Meruelo	Enrique Mataura	Idem
39	Tierra y erial	Herederos de D. Joaquin del Hoyo	Penagos	Enrique Mataura	Idem

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras necesarias para la terminación de doce edículos urinarios de seis plazas y la construcción de catorce de tres, se anuncia la subasta para el día 10 de Diciembre á las doce de la mañana en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, Teniente ó Concejal delegado.

Los tipos para la subasta de las obras de terminación de los edículos de seis plazas serán las cantidades que figuran como importe de las obras que faltan ejecutar en los mismos y que figura en la liquidación correspondiente, y el tipo de subasta para cada uno de los de tres plazas será de 1.225'07 pesetas; debiendo deducirse del importe total de las obras el de los materiales acopiados y preparados, según la valoración que figura en el expediente.

La subasta tendrá lugar con arreglo á los expresados tipos, á las condiciones generales que figuran en el expediente y á los particulares que constan en el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento del 23 de Noviembre de 1898.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 12, acompañando la cédula de vecindad y el justificante de haber depositado en la oficina correspondiente la cantidad de 928'39 pesetas.

Santander 1.º de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

Modelo de proposición

D. N... N..., enterado de los proyectos de urinarios de tres plazas; de las obras necesarias ejecutar en los de seis plazas, de la relación y valoración de materiales acopiados y preparados; de las condiciones generales y acuerdo del Ayuntamiento del 23 de Noviembre de 1898, se comprometo á llevar á cabo la terminación de los expresados edículos de seis plazas y construcción de los de tres, por la cantidadalzada de... pesetas en lo que se refiere á las obras de terminación de cada uno de los primeros y por la cantidad de... (en letra las cantidades) la construcción de cada uno de los segundos con arreglo á los expresados documentos.

Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales

DON SEBASTIAN AGUILAR Y FERNANDEZ, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Juan Setién, de unos treinta y seis años de edad, albañil, natural de Santander, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz poca, usa bigote grande y tiene una gran cicatriz en la cabeza, vistiendo blusa azul y boina de igual color, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander, á fin de recibirle declaración Indagatoria en méritos de causa que contra él mismo se instruye en este Juzgado, sobre hurto de efectos á Fernando Pérez Vila, vecino del caserío de Los Límites, distrito municipal de La Junquera, prevenido que, sino comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del repetido Juan Setién, disponiendo su conducción, si es habido, á las Cárceles de este partido, y disposición de este Juzgado.

Dado en Figueras á quince Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián Aguilar y Fernández.

DON PEDRO ARAMBURO Y SÁNCHEZ, Juez de Instrucción del partido de Cabuérniga.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal por hurto de una vaca, contra Pedro Sánchez San Quinterio (a) Cartachan, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración inda-

gatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (p. D. g.) Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas Cárceles, del referido procesado, que es vecino del pueblo de La Montaña, en el partido de Torrelavega, y cuyas señas del mismo son: edad de 24 á 26 años; estatura aproximada, un metro quinientos setenta milímetros, viste chaqueta y pantalón negro, alpargatas de cuero anegradas, con pintas, usa un pañuelo blanco de corbata, cubriéndose con él unas cicatrices que tiene en el cuello, teniendo además otra en el pecho, que según el procesado era de una herida que había recibido en Cuba.

Dado en Valle de Cabuérniga, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julián Argüeso.

LICENCIADO DON FRANCISCO SANCHEZ CURBELO Juez Municipal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el intestado de don Angel Quintana Gandarillas, natural de Santander, vecino de esta, soltero, de ochenta y seis años de edad y propietario, he dispuesto se anuncie su muerte abintestato y se cite á los que se consideren con derecho á su herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan en el juicio á deducirlo. Y para su fijación en uno de los puntos públicos de Santander, lugar del nacimiento del finado expido el presente. Guines y Octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Sánchez.

El contratista del BOLETÍN OFICIAL ruego á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA